

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN LA MODALIDAD DE “LIBRE MOVILIDAD” DESTINADAS A ESTUDIANTES DE LA ETSIIT PARA REALIZAR ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES EUROPEAS EN EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013

1. Objeto de la Convocatoria. Normativa

La ETSIIT convoca un máximo de **cinco** plazas de movilidad internacional, en la modalidad de *libre movilidad* para realizar estudios en universidades europeas durante el curso académico 2012/2013.

La modalidad de “libre movilidad” se define (Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad Internacional de estudiantes) como la *estancia académica temporal en una Universidad sin la concesión de una plaza de movilidad en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos*. Supone que la movilidad se realizará fuera de los programas de intercambio gestionados por la Universidad de Granada y que, por tanto, no recibirá ayuda económica, aunque a nivel académico tendrá todos los derechos y obligaciones de los demás estudiantes de intercambio.

El Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad Internacional de estudiantes establece en el Capítulo III el procedimiento para la solicitud y concesión de la modalidad de estudiante de libre movilidad.

2. Condiciones del destino

1. Los candidatos deben gestionar personalmente la solicitud de la carta de aceptación del destino.
2. Los destinos a los que el candidato pudiera concurrir en esta convocatoria **no** pueden aparecer en la lista de destinos ofertados para alumnos de la ETSIIT en la convocatoria ERASMUS para el curso 2012/2013 (independientemente de la titulación en la que se oferten), salvo que el candidato se encuentre en la situación indicada en el punto 3.3 de esta convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes

1. Cumplir los requisitos indicados en el artículo 10 del Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad Internacional de estudiantes.
2. Si el candidato no está actualmente en movilidad internacional:
 - a) No tener aceptado ningún destino para el curso 2012/2013 en la Convocatoria ordinaria PAP/Erasmus la Convocatoria ordinaria de Programa Propio de Movilidad, publicadas el 30 de octubre de 2011. En el caso de que un solicitante haya aceptado una plaza en alguna de las convocatorias ordinarias, únicamente podrá participar en esta convocatoria si presentó la correspondiente renuncia antes del 29 de febrero de 2012
 - b) Tener un expediente académico con una calificación media de 7 sobre 10. Los expedientes se computarán con fecha 10 de Abril de 2012 y se obtendrán directamente por la ETSIIT.
 - c) Cumplir con los requisitos de idioma que establezca la Universidad de destino, y en cualquier caso, conocimiento de la lengua inglesa con un nivel mínimo **acreditado** de **B1**.
3. Si el candidato está actualmente en movilidad internacional:

Se puede solicitar una plaza de libre movilidad en el **mismo** destino:

 - cuando el destino no compute esa plaza entre las acordadas en el convenio ERASMUS.
 - el estudiante finalice sus estudios en 2012/2013 como resultado de la nueva modalidad
 - siempre que realice su proyecto (Proyectos Informáticos / Proyecto Fin de Carrera) en ese destino.
4. En cualquier caso, siempre debe aportar la carta de aceptación emitida por la Universidad de destino.

3. Criterios de valoración.

1. Expediente académico en la UGR. La nota del expediente será la base para la puntuación final.
2. Conocimiento acreditado de idiomas.

La competencia en lenguas distintas a las oficiales en el Estado español se valorará como mérito, sumada a la nota de expediente académico, en función del nivel que acredite cada solicitante dentro de los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la “Información sobre la acreditación de la competencia lingüística para convocatorias de movilidad” publicada en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo:

<http://internacional.ugr.es/> >> Promoción lingüística >> Competencia Lingüística.

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados, siempre que se justifique la acreditación de un nivel igual o superior a B1, asignándose la siguiente puntuación:

B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 punto; C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

Se valorará asimismo, para cada destino ofertado, la competencia en otra(s) lengua(s), indicada(s) por el Centro, que, como regla general, corresponden a la lengua de instrucción y/o lengua(s) del país o región de la universidad de destino.

Los conocimientos debidamente acreditados en otra(s) lengua(s) sumarán a la nota de participación la siguiente puntuación por niveles:

A2 – 0,25 puntos; B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 punto;
C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

4. Comisión de selección

La comisión de selección estará compuesta por el Sr. Director de la ETSIIT como presidente, el Sr. Subdirector de Movilidad y Programas de Intercambio y la Sra. Secretaria de la ETSIIT que actuará como Secretaria.



5. Calendario

1. Las solicitudes se presentarán, junto con toda la documentación en el registro de la ETSIIIT, desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta las 14:00 del **16 de Abril de 2012**.
2. Los resultados provisionales se publicarán en la ETSIIIT el **17 de Abril de 2012** y se abrirá un plazo de alegaciones hasta las 14:00 del **19 de Abril de 2012**.
3. Estimadas las alegaciones se publicarán los resultados definitivos el **20 de Abril de 2012**.

6. Obligaciones de los estudiantes seleccionados

Una vez seleccionados los estudiantes, la ETSIIIT emitirá la carta de aceptación de la movilidad y los estudiantes deberán tramitar la obtención de su credencial ante la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada según se indica en el Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad Internacional de estudiantes.

Una vez obtenida la credencial, el estudiante debe cumplir con todos los requisitos exigidos a los estudiantes en movilidad internacional en cuanto al acuerdo de estudios y su matriculación en la ETSIIIT.

7. Disposición final

Independientemente de las solicitudes que se pudieran aprobar en esta convocatoria, la ETSIIIT podrá decidir avalar las solicitudes que considere de interés para potenciar sus programas de movilidad.

Granada, 30 de Marzo de 2012

Francisco José Cortijo Bon
Subdirector de Movilidad y Programas de Intercambio
ETS de Ingenierías Informática y de Telecomunicación

C/ Periodista Daniel Saucedo Aranda
s/n.
18071 Granada.
Tel.: 958242802
Fax.: 958242801
<http://etsiit.ugr.es>

E.T.S. Ingenierías Informática y de Telecomunicación